



Canelones, 25 de octubre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para promover la regularización y la habilitación de las obras ubicadas en el Padrón 1284, con frente a la calle Treinta y Tres, de la 13ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Rosa; gestión promovida por el "Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural -Doctor Alberto Gallinal Heber".

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles en actuación 2, se declaran construcciones de tipologías: a) promovidas por Mevir, b) otras obras de carácter informal. Teniendo en cuenta las primeras, se observa de acuerdo a la ordenanza y las características de la zona, que corresponde retiro frontal de 5mts., lateral de 2mts., y retiro posterior del 20%, de lo graficado, constatándose en general retiro frontal consolidado de aproximadamente 3mts., invasión de retiro lateral-frontal en algunos casos, y sin graficar servidumbre por línea de alta tensión, de mantenerse las divisiones de padrones graficadas, se generarían nuevas servidumbres de luces y vistas por ventanas a menos de 3mts., a la línea divisoria, baños no tienen área reglamentaria, primer dormitorio menor a 10m.c., ventilación no reglamentaria en locales habitables, piletas de cocina sin ventilación y conectada directamente a cámara de inspección;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 3 informa que por tratarse de un programa de MEVIR existente, ya consolidado, se entiende necesario avanzar en la regularización de la situación en coincidencia con la política nacional de soluciones habitacionales por tanto corresponde la regularización y la habilitación final de las obras previstas en el proyecto original de MEVIR, las cuales fueron alineadas a retiros especiales dejando definido que para las construcciones claramente expresadas como "otras construcciones" y para las construcciones futuras se aplicará la normativa vigente quedando pendiente la regularización.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para promover la regularización y la habilitación de las obras previstas en el proyecto original de MEVIR, ubicadas en el Padrón 1284, con frente a la calle Treinta y Tres, de la 13ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Santa Rosa, gestión promovida por el "Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural -Doctor Alberto Gallinal Heber".

2. Regístrese.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente